



ACUERDO DE CONCEJO N° 0122-2023-MDP

PICHANAQUI, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2023

VISTO:

El acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2023-MDP, de fecha 28 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse, a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el numeral 15 del artículo 9° de la Ley precitada, establece que corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento;

Que, según lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal vigente artículo 97° ENVÍO A COMISIONES Y PLAZO PARA DICTAMEN, señala que: recibida y registrada la proposición y/o proyecto el Alcalde la envía a una Comisión para su estudio y dictamen. Las Comisiones tienen un plazo máximo de treinta (30) días calendarios para expedir el dictamen respectivo (...);

Que, en el literal b) del Artículo 101° del Reglamento Interno del Concejo: Comisiones Especiales.- constituidas con fines protocolares, ceremonias o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con participación de otras comisiones, ello incluye actividades de fiscalización de carácter puntual según acuerde el Concejo Municipal a propuesta del Alcalde o Regidores, pudiendo también por necesidad especial conformarse comisiones mixtas entre dos o más comisiones permanentes;

Que, en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2023-MDP, de fecha 29 de noviembre del 2023, fue puesto a consideración del Concejo Municipal, el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el nuevo Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC), presentado por la regidora Cintya Dalina Escalante Perez; luego del debate y opiniones se acordó conformar una Comisión Especial para su evaluación correspondiente; recayendo como: PRESIDENTE: Regidor Edgar Huaman Quispe, PRIMER MIEMBRO: Ike Aldair Santos Peralta, SEGUNDO MIEMBRO: Julissa Rafael Soto, sometido a votación es aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión Especial encargada de evaluar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el nuevo Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC), la misma que se encuentra constituida por los siguientes regidores:



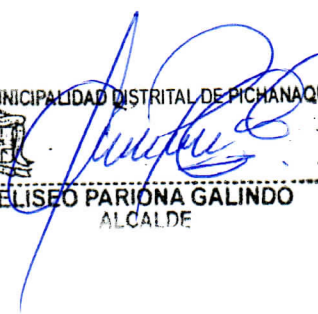


N°	REGIDORES	CARGO
01	Edgar Huaman Quispe	Presidente
02	Ike Aldair Santos Peralta	Primer Miembro
03	Julissa Rafael Soto	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR y ENCARGAR a la comisión especial, el cumplimiento del presente, en el plazo de 30 días, conforme al Reglamento Interno de Concejo; el plazo del presente acuerdo regirá a partir del día siguiente de su notificación;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

